

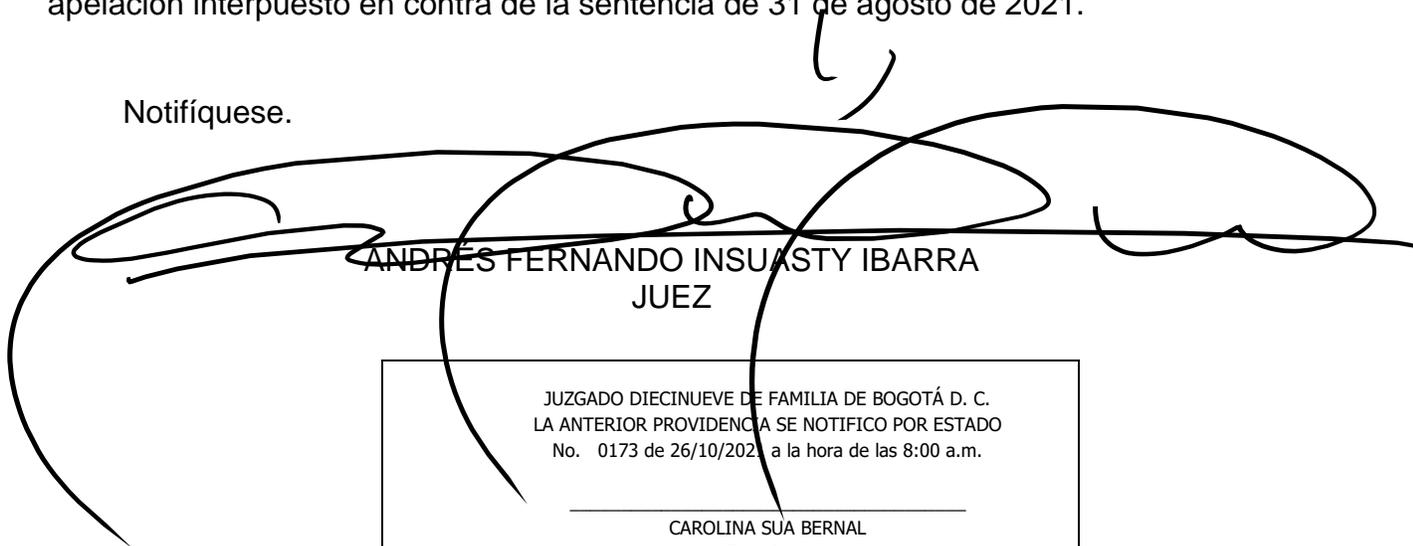
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Sería el caso dar trámite a la presente demanda, sino fuera porque revisado el proceso de declaración de unión marital de hecho, radicado No. 11001-31-10-019-2020-00163-00, se advierte que la sentencia de fecha 31 de agosto de 2021, no se encuentra en firme, como quiera que ante el Superior se encuentra en trámite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: ABSTENERSE de dar trámite a la presente acción, hasta tanto la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, decida el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de 31 de agosto de 2021.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0173 de 26/10/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6adb9f89fec0007fade4b3f2f2daff063a7983d3d921f6e9c179cf1f0a60eb9**

Documento generado en 25/10/2021 03:33:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>